RESOLUCIÓN Nº 1119 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "J.R. IMPRESIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/16, PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS PRE IMPRESOS A FULL Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 07 de julio del 2016.-

VISTO: El Memorándum de fecha 07/07/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 874/I.M para la "IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS PRE IMPRESOS A FULL, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/16", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "TRES J S.R.L.", "ARTES GRAFICAS VISUAL" y "JR IMPRESIONES".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 874/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***.../.../...*** ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 27/16 "Impresión de Certificados Pre impresos a Full" a la Empresa J.R. Impresiones por la suma de Gs. 13.800.000 (Guaraníes trece millones ochocientos mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.../.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto:

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***330 30 001- "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"***,; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1119 /I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa ***J.R. Impresiones,*** con RUC Nº1065748-7 representado legalmente por la Sra. María Nunila López con C.I.Nº 1.065.748, en la Licitación por Contratación Directa Nº 27/16 "Impresión de Certificados Pre impresos a Full" por la suma de Gs. 13.800.000 (Guaraníes trece millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS H. DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministros de Artes y Oficios, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1775 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADA DE MODO AUTOMÁTICO LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "J.R. IMPRESIONES" DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/16 PARA IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS PRE IMPRESOS A FULL Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", EN APLICACIÓN DEL ART. 216 DE LA LEY N° 3966/10.-

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2016.-

VISTO: El Mensaje Nº 407/I.M. solicitando a la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación a la firma "J.R. IMPRESIONES" en la Contratación Directa Nº 27/16 para la "Impresión de Certificados Pre Impresos a Full" y se dispone la suscripción del pertinente contrato; y,

CONSIDERANDO: Que por Mensaje Nº 407/I.M. de fecha 27/09/2016 se ha solicitado a la Junta Municipal y recepcionado dicho pedido en Secretaria de la Junta Municipal por el funcionario Cristhian González en fecha 27/09/2016, conforme acuse de recibo del mencionado Mensaje.

Que, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal, Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216 - **Aprobación de adjudicación**: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de y las licitaciones por Concurso de Ofertas. **Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática**.
Que, de conformidad a la citada disposición, la solicitud de aprobación de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 27/16 ha sido presentada en la Junta Municipal en fecha 27/09/2016, es decir, a la fecha ya ha fenecido el plazo legal dentro del cual debió expedirse al respecto el organismo legislativo municipal, que no cumplió con el plazo establecido en la Ley N° 3966/10 por lo que se dan los presupuestos necesarios para considerar que ha habido una aprobación automática de la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, en virtud a las disposiciones de la normativa señalada en el párrafo precedente;

Que, habiendo transcurrido el plazo para la aprobación por parte de la Junta Municipal se estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Automática de la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 27/16 dado que, conforme a la legislación municipal, Título Octavo – Artículo 215 "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal" y Art. 216 "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas" y que "si no se expidiere el plazo de 20 días se considerará que **ha habido una aprobación automática**", debiendo notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes;
POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad con la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, Art. 216 y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADO DE MODO AUTOMÁTICO la adjudicación a la firma "J.R. IMPRESIONES" la Contratación Directa Nº 27/16 para la contratación de "Impresión de Certificados Pre Impresos a Full", en aplicación del Artículo 216 de la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal y por los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1775 /I.M.

Art. 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, al Tribunal de Cuentas y a la Contraloría General de la República para su conocimiento, toma de razón y lo que hubiere lugar en derecho.-

Art. 3°.- SOLICITAR a la Junta Municipal la devolución de todos los antecedentes del proceso licitatorio remitidos a ese organismo legislativo municipal según Mensaje Nº. 407/I.M. en (03) sobres correspondientes a las Empresas: "Tres J S.R.L", "Artes Graficas Visual" y "J.R. Impresiones".-

Art. 4°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal